

PROTOCOLO IBEROAMERICANO SOBRE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

INDICE ...

I – GENERALIDADES

A) Sobre el Protocolo

CONSIDERANDO la importancia que la cooperación jurisdiccional reviste frente a las nuevas formas de delincuencia transnacional, los retos que en el tráfico comercial suscita el fenómeno de la globalización y la incidencia que en la esfera de los derechos de las personas trae aparejada una sociedad interrelacionada como la actual ...

B) Conceptos y Principios Básicos en materia de Cooperación Judicial Internacional. ...

C) Principales Instrumentos Internacionales en la materia. ...

II) REGLAS DE ACTUACIÓN

EN MATERIA DE EXHORTOS INTERNACIONALES

A fin de mejorar los tiempos de respuesta de las peticiones de información y rogatorias internacionales; y a los efectos de superar excesivos formalismos que dificultan el acceso oportuno a la información transnacional, se constata la conveniencia de difundir e incorporar a la reglamentación interna

de los Poderes Judiciales que integran Cumbre Judicial, las '*Guía práctica para la tramitación de exhortos civiles*' y la '*Guía práctica para la tramitación de exhortos penales*', que se adjuntan al presente documento (Anexos Nos. Xx y xxx), así como los '*Modelos de formularios de cooperación jurídica internacional*' que se adjuntan (Anexos Nos. Xx y xx).

III) REGLAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE EXTRADICIÓN

A) Cuando existe tratado vigente entre ambos estados. ...

B) Cuando no existe tratado vigente entre ambos estados. ...

IV) REGLAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

A) Penales ...

B) Civiles. ...

V) USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS
Y COMUNICACIONES JUDICIALES DIRECTAS
EN LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

Se subraya la importancia de incrementar el uso de las nuevas tecnologías a fin de favorecer la proximidad y la celeridad en la realización de diligencias de diversa naturaleza jurídica. A tales efectos, se estima conveniente promover el uso de la videoconferencia y de las comunicaciones judiciales directas (en adelante “CJD”) como valiosas herramientas para contribuir a lograr una administración de Justicia ágil, eficiente y eficaz.

A - Videoconferencia: Teniendo en consideración el trabajo realizado en materia de videoconferencias en el marco de las acciones que desarrollan los países integrados en la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) que culminó con la firma del *Convenio sobre el uso de videoconferencias en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Mar del Plata, Argentina en el mes de diciembre de 2010*, se recomienda la divulgación e implementación de ese instrumento en el ámbito interno de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana (se adjunta el referido documento -Anexo N° xx)

Se recomienda la reglamentación de dicho instrumento por cada uno de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial, de manera que: i) se disponga de los medios necesarios para su aplicación tanto a nivel interno como internacional; y ii) se genere la confianza necesaria para el uso de la herramienta por los jueces.

B - Comunicaciones Judiciales Directas: Las comunicaciones realizadas a través de teléfono, correo electrónico o enlace de video directamente entre dos jueces de distinta jurisdicción se han venido desarrollando en los últimos quince años especialmente en el marco de la Red Internacional de Jueces de La

Haya, y particularmente en casos de sustracción internacional de niños. El otro campo que también registra un grado de desarrollo en las CJD es el de la insolvencia transfronteriza.

Se sugiere difundir y aplicar en lo interno de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana el documento aprobado en el marco del trabajo de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y de la Red Internacional de Jueces de La Haya, relativo a los *'Lineamientos emergentes y Principios generales sobre Comunicaciones Judiciales'*, cuyo contenido, además de fijar pautas para el desarrollo de la Red de Jueces, establece los principios, salvaguardias y mecanismos que se deben tener en cuenta a la hora de realizar CJD. Se adjunta el correspondiente documento (Anexo N° xx)

Se constata la conveniencia de difundir en lo interno de los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial las *'Directrices aplicables a las comunicaciones entre Tribunales en Procesos Internacionales'* elaboradas por el American Law Institute en asociación con el International Insolvency Institute, relativas a las CJD en cuestiones de insolvencia transfronteriza, las que se adjuntan al presente documento (Anexo N° xx).

VI - OFICINA JUDICIAL

- Se destaca la utilidad de que los Poderes Judiciales que integran la Cumbre Judicial, cuenten con Oficinas Judiciales que procuren facilitar la gestión de la cooperación internacional, prestando asistencia a los funcionarios judiciales nacionales que necesiten asesoramiento para canalizar pedidos de asistencia judicial que deban tramitarse en el extranjero; apoyando el trabajo de los Jueces de la Red de La Haya y puntos de contacto de Iberred; gestionando los exhortos provenientes del extranjero que deben ser tramitados por el Poder

Judicial, y facilitando el acceso al derecho extranjero y las comunicaciones judiciales directas. Todo ello de acuerdo con las pautas que surgen del documento que se adjunta en el Anexo N° xx